

SE SUSCRIBE.

PRECIOS DE SUSCRICION.



En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21. En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

Table with subscription rates: En la capital (Un mes, Tres id., Seis id.) and Fuera de la capital (Un mes, Tres id., Seis id.)

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Carreteras.—Conservacion.

Con arreglo a lo dispuesto en orden de 24 de Octubre último, expedida por la Direccion general de Obras públicas, he tenido a bien señalar el día 20 de Diciembre próximo a las doce de su mañana para la subasta de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de Masegoso a Sigüenza.

El acto se celebrará en el despacho en los términos prevenidos por la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Seccion de Fomento durante el término que queda señalado.

El trozo de dicha carretera a que se han de referir y el presupuesto de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyos acopios se presente proposicion.

La entrega se hará en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia y en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificado lo cual, le será devuelto.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una nueva licitacion abierta en los términos prescritos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos y quedando las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no baje de 25 pesetas.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1871.

El Gobernador, Hermenegildo Estevez.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de....; enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 20 de Noviembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion del trozo único de la carretera de Masegoso a Sigüenza, se comprometo a tomarlos a su cargo con estricta sujecion a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Table with columns: NUMERO DE LOS TROZOS, ACOPIOS (Metros cúbicos), IMPORTE (Pesetas, Centimos). Total: 740, 2.263.66

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º.—Carreteras.—Conservacion.

Con arreglo a lo dispuesto en el orden fecha 25 de Octubre último, expedida por la Direccion general de Obras públicas, he tenido a bien señalar el día 20 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, para la adjudicacion en subasta pública de los acopios de materiales de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona.

La subasta se celebrará en mi despacho y en los términos prevenidos en la Instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 y modificaciones de 24 de Julio de 1869.

Los presupuestos detallados y pliegos de condiciones que han de regir en la contrata, se exhibirán en la Seccion de Fomento durante el término que queda señalado.

Los trozos de dicha carretera a que se han de referir, y los presupuestos de los acopios, son los que se designan en la nota que sigue a este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo.

La cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para poder tomar parte en la subasta, será del 1 por

100 del presupuesto de los trozos para cuyos acopios se presente proposicion. La entrega se hará en la Sucursal de la Caja general de Depósitos en esta provincia, y en Madrid en la Depositaria del Ministerio de Fomento.

El depósito se retendrá al mejor postor hasta que se otorgue la escritura de contrata; verificado lo cual, le será devuelto.

En el caso de que resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una nueva licitacion abierta en los términos prescritos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, fijándose la primera puja en 125 pesetas por lo menos, y quedando las demás a voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1871.

El Gobernador, Hermenegildo Estevez.

Modelo de proposicion.

D. N. N...., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Guadalajara, con fecha 20 de Noviembre próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para conservacion del trozo único de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, se comprometo a tomarlos a su cargo con estricta sujecion a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Table with columns: NUMERO DE LOS TROZOS, ACOPIOS (Metros cúbicos), IMPORTE (Pesetas, Centimos). Total: 3.450, 8.371.42

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Joaquin Sancho, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Ignacio de Bartolomé, vecino de esta ciudad, se pre-

sentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 23 de Noviembre de 1871, designando 18 pertenencias de la mina de hierro argenífero, denominada Veinte de Noviembre, sita en el parage que llaman Cerro del Etruelo, término municipal de Semillas, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo maestro de una mina antigua, y desde él se medirá en direccion Levante 800 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Poniente, se medirán 300 metros, fijándose la segunda estaca, desde esta y en direccion Sur, y hasta intestar con la mina Puente de Alcolea los que resulten, y hasta cerrar el espacio que se pretende, los que hayan en direccion al Norte.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara a 24 de Noviembre de 1871.

El Gobernador, Joaquin Sancho.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

El artículo 25 del capítulo 2.º del reglamento para la ejecucion de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870, publicado en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 15 de Mayo último, previene que el resumen clasificado del número de habitantes del término municipal que según el padrón ultimado, resulte al fin del año económico, se remita a la Diputacion provincial por conducto del Sr. Gobernador.

Y habiendo dejado de cumplir dicho servicio crecido número de las localidades de la provincia, esta Comision ha dispuesto recordarlo a los Sres. Alcaldes de las mismas, a fin de que remitan el expresado documento sin la menor dilacion.

Guadalajara 17 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente accidental, Gregorio Garcia Martinez.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relacion de los debitos que resultan a favor del Estado por rentas y censos hasta fin de Octubre ultimo, con expresion de la persona que lo paga, pueblo de su residencia, corporacion a que pertenezca y cantidades que son en deber en frutos o en metalico, y por las que serán apremiados si en el plazo de ocho dias de anunciado en el Boletin oficial no satisfacen sus descubiertos en esta Administracion.

Table with columns: NUMERO DEL INVENTARIO, NOMBRE DEL DEUDOR, PUEBLOS, PROCEDENCIA, TOTAL DÉBITO (PESETAS, CENTIMOS), and AÑOS QUE DEBEN. The table lists numerous debtors and their obligations, including names like D. Marcelino Valderas, D. Andrés y Norberto Muñoz, and various municipalities like Ciruelas, Lupiana, and Marchamalo.

SECCION CUARTA. AÑOS. TOTAL DÉBITO.

Main table with columns: NUMERO DEL INVENTARIO, NOMBRE DEL DEUDOR, PUEBLOS, PROCEDENCIA, PESETAS, CENTIMOS, and AÑOS. It lists numerous debtors and their obligations across various municipalities.

Guadalajara, 18 de Noviembre de 1871. - El Jefe de la Administracion economica, Serafin Lauriaga. - Conforme. - El Jefe intervisor, Felix de Hita.

SECCION CUARTA.

Providencia judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Doctor D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de este partido.

Por este mi primero y último edicto y término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su insercion en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo á Antonia Cuadreuch y Garruset, natural de Prats de Llusanes, en la provincia de Barcelona, vecina de Sayatón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á ser citada y emplazada para ante la Excm. Audiencia del Territorio, con la sentencia que ha recaído en causa seguida contra la misma y otros consortes por robo y homicidio, apercibida que de no realizarlo la parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo que corresponda.

Dado en Pastrana á 15 de Noviembre de 1871.—Toribio de la Mata.—Por mandado de su señoría.—Félix Garalon.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA.

Con arreglo á lo dispuesto en la orden de 1.º de Abril de 1870, ha de proveerse por concurso la sustitucion de las escuelas de los pueblos que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: School name and salary. Includes 'La elemental completa de niños de Torija, dotada con el sueldo de 625' and 'La de igual clase incompleta de Yebes, con la de 402 50'.

Los aspirantes, segun la disposicion 21 de la citada orden, disfrutaran la mitad del sueldo señalado á cada escuela, las retribuciones de los niños y la casa, si el Maestro propietario no se sirviese de ella personalmente.

Los que opten á dicha sustitucion, deberan presentar sus solicitudes ante esta Junta, acompañadas del título profesional ó copia de él autorizada, si aspirasen á la primera, ó el certificado de aptitud que previene el art. 181 de la ley, si lo hicieren á la segunda, debiendo además presentar el certificado de buena conducta y hoja de méritos y servicios, dentro del plazo de quince días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1871.—El Vicepresidente, José Martínez.—El Secretario, Víctor Sánchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hueva.

Por el Ayuntamiento de esta villa y en cumplimiento del art. 9.º del decreto de 6 de Mayo último, se ha declarado esta poblacion en un solo distrito, colegio y seccion con todos los electores, por no exceder el número de residentes que previene el art. 34 de la ley municipal de 3 de Junio de 1870, y componen los electores de las calles Mayor, Cerrada, del Sol, del Castillo, del Horno Viejo, del Tropiezo y del Norte.

Lo que anuncio al público para conocimiento de los vecinos domiciliados y en cumplimiento á lo prevenido por la superioridad, advirtiendo á los interesados que tienen el término hasta el día 6 de Diciembre venidero del presente año que dan principio las elecciones municipales para entablar sus reclamaciones sobre la division de distritos, las que serán presentadas en la Secretaría de

este Municipio y pasado serán desestimadas si las intentasen, y las listas de electores ultimadas quedan expuestas al público hasta el 9 de dicho mes de Diciembre.

Lo que hago notorio en cumplimiento á dicho decreto.

Hueva 21 de Noviembre de 1871.—P. O.—Alfonso Cañaveras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alborea.

El Ayuntamiento que presido en cumplimiento al art. 9.º del real decreto de 6 de Mayo de este año, ha señalado en este distrito un solo colegio y una seccion para las próximas elecciones municipales, que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del mes de Diciembre, señalando al efecto la Casa consistorial de este Ayuntamiento.

Alborea 21 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Pedro Yubero.—Por su mandado.—Modesto Ubeda, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Trijueque.

Este Ayuntamiento tiene acordado que esta poblacion y su término municipal conste de una sola seccion y colegio electoral para las próximas elecciones de concejales, que han de tener lugar los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre inmediato, señalando la Casa consistorial como local capaz y céntrico para verificar las mismas.

Trijueque 21 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Agapito Galve.—P. S. M.—Pedro García, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Congostrina.

Para que tenga cumplido efecto lo dispuesto en el art. 9.º del real decreto de 6 de Mayo último, el Ayuntamiento de este pueblo ha señalado en este distrito un solo colegio y única seccion para las próximas elecciones municipales que han de tener lugar el día 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, en la Casa consistorial de dicho Ayuntamiento, donde los electores de este dicho distrito municipal podrán emitir sus votos.

Congostrina 21 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Alejandro Magro.—El Secretario, Domingo Esteban.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Navalpotro.

Segun lo preceptuado por el art. 9.º del real decreto del día 6 de Mayo último, el Ayuntamiento de este pueblo del que tengo el honor ser Presidente, ha señalado para que tengan lugar las elecciones de concejales los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo, su Casa Ayuntamiento, único local por no haber más que un colegio electoral.

Navalpotro 22 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Braulio Sebastian Flores.—El Secretario, Pablo Gonzalo Guizarro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado que este distrito municipal continúe formando un solo colegio y seccion, establecido en la Sala consistorial, sita en la Plaza, número 1, para las próximas elecciones de Ayuntamiento, que tendrán lugar en los días 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo, segun lo dispuesto por real decreto de 6 de Mayo último.

En su consecuencia, se anuncia al público para conocimiento de los electores de este distrito.

Cereceda 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Benigno Bueno.—El Secretario, Manuel Cayetano Palomar.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellar.

El Ayuntamiento que presido, en sesion extraordinaria de ayer, ha acordado y señalado en este distrito municipal un solo colegio y única seccion para las próximas elecciones municipales, señalando al efecto la Casa consistorial de este pueblo, donde los electores del mismo podrán emitir sus votos en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre.

Castellar 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Isidro Establas.—El Secretario interino, Francisco Ruiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbeteta.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado, en sesion ordinaria del día de ayer, que las próximas elecciones de Concejales que segun el real decreto de 6 de Mayo último deben celebrarse en los días 6, 7, 8 y 9 del mes

de Diciembre próximo, tengan lugar en la Sala de sesiones de dicha corporacion, donde los electores de este distrito municipal podrán con comodidad emitir sus votos.

Arbeteta 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde Presidente, Máximo Herraiz.—El Secretario, Benito Velasco.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valverde y su agregado Zarzuela de Galve.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento al art. 9 del real decreto de 6 de Mayo de este año, ha acordado que las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar en los días 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de Diciembre, tengan efecto en el único colegio de este distrito en la Sala de Ayuntamiento de este pueblo, donde los electores del mismo pueden emitir sus votos y, los de su única seccion, que comprende los electores del agregado Zarzuela de Galve, pueden hacerlo en la Sala de Ayuntamiento que existe en dicho pueblo, sita en la calle de la Reguera.

Valverde 21 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Gordo.—P. A.—Manuel Monasterio, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tordesilos.

Anunciada la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento en el Boletín oficial de la provincia, correspondiente al 20 del finado Octubre, han sido presentadas dentro de los treinta días que señala el art. 100 de la ley municipal vigente, la siguiente solicitud:

D. Juan Francisco Sanz, Maestro y Secretario de Baños.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo de dicha ley, se anuncia al público, para que durante los quince días siguientes al de su insercion de este anuncio en dicho Boletín, puedan presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento las reclamaciones conducentes contra la aptitud legal del pretendiente.

Tordesilos 24 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Juan Sánchez.—P. S. M.—Juan Francisco Sanz, Secretario interino.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Romanones.

Se encuentra vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, con el sueldo anual de 375 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos por la ley municipal, presentarán las solicitudes documentadas en el tiempo que la misma previene, que se contará desde el día en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial.

Romanones 27 de Octubre de 1871.—El Alcalde accidental Presidente, Julian Martínez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Híndelaencina.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision reiterada del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas pagadas en la forma que lo permitan los fondos municipales.

Los aspirantes que reúnan las circunstancias que determina la ley municipal de 21 de Octubre de 1868, dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pues pasado que sea este plazo no serán admitidas.

Híndelaencina 3 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Francisco García Losada.—El Secretario interino, Alejo Cubillos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Yélamos de Arriba.

Hallándose terminado el repartimiento vecinal formado por la Junta de asociados para cubrir el déficit del presupuesto de este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en el comprendido puedan reclamar de agravio por término de ocho días, contados desde el día en que este anuncio aparezca en el Boletín oficial de la provincia.

Yélamos de Arriba 22 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Antonio Martínez.—Por su mandado.—Juan Antonio Blanco, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ubeda.

Autorizado por la Seccion de Fomento el aprovechamiento de productos leñosos que habrán de hacerse en la Dehesa boyal de los Propios de esta villa, en cantidad de 2.000

quintales métricos, equivalentes á 18.249 arrobas de leñas gruesas, bajo el tipo de 777 pesetas, se sacan á pública subasta bajo las condiciones generales y expediente, verificándose el remate el día 6 de Diciembre próximo á las ocho de la mañana en la Sala consistorial de esta poblacion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Ubeda 6 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Celedonio del Rey.

ALCALDIA POPULAR de Valdelagua y su agregado Picazo.

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada en el día de hayer para los pastos de la Dehesa del agregado y monte Hitar, por el número de 200 cabezas lanaras y 30 de cabrio en la Dehesa, y 150 lanaras y 10 de cabrio en el Hitar, bajo el canon de 50 céntimos de peseta las primeras ó sean las lanaras y 1,25 céntimos de idem las segundas, se anuncia segunda subasta bajo las condiciones generales y especiales que estarán de manifiesto en el acto del remate el día 9 de Diciembre próximo á las tres de su tarde, en la Sala capitular de este Ayuntamiento.

Valdelagua 10 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Silverio Canalejas.—P. O.—Gregorio Gallego, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Júcar.

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta de pastos celebrada en esta localidad el día 9 del corriente mes de Noviembre que corresponden á 150 cabezas de ganado cabrio, en las dehesas boyales de los Propios de este distrito, tituladas Parral y Hoza, se sacan á segunda subasta que tendrá lugar en la Sala consistorial del Ayuntamiento, el día 10 de Diciembre, á las doce de la mañana, cuyo expediente se halla en la Secretaria del mismo, el cual se hallará de manifiesto en el acto del remate, bajo el tipo de una peseta y 50 céntimos por cabeza.

Júcar 10 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Enrique Ballesteros.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cendejas del Medio y su agregado Cendejas del Padrastró.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta de aprovechamiento de pastos en la Dehesa de propios del agregado Padrastró, se sacan á segunda y nueva subasta, bajo los mismos tipos y condiciones generales que se expresan en el plan de aprovechamientos forestales, y las especiales que constan en el expediente y estarán de manifiesto en la Secretaria, y despues en el acto del remate.

La subasta tendrá lugar el día 10 del próximo Diciembre á las doce de su mañana, en la Casa consistorial.

Cendejas del Medio 10 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Dionisio Escribano.

ALCANCE GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 21.

Encargo muy especialmente á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de esta Autoridad, hagan las oportunas averiguaciones en busca del paradero del confinado en el presidio de Cartagena, Juan Cortes y Cortes, cuyas señas á continuacion se expresan, el cual desertó en la tarde del 26 del corriente; cuyo sugeto, con las seguridades debidas, pondrán á mi disposicion si fuere hallado.

Guadalajara 29 de Noviembre de 1871.

El Gobernador, Joaquin Sancho.

Señas de dicho confinado. Edad 26 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño, ojos opacos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, de estado soltero, natural de Lanjarón, provincia de Granada.

IMPRESA DE JOSÉ RUIZ Y CERRADA.